Cartagena de Indias D. T. y C., 19 marzo de 2024

Doctora,
CLAUDIA ESPERANZA GARZÓN ESCOBAR
Supervisora Convenio GGC No. 807 de 2023
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Segunda Prórroga Convenio GGC No. 807 de 2023

Respetada Doctora Claudia, reciba un saludo cordial.

Por medio de la presente nos permitimos presentar de manera respetuosa, solicitud formal para prorrogar el convenio del asunto por segunda vez, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones.

I. ANTECEDENTES:

1. Que mediante correo electrónico de fecha 15 de febrero de 2023, se remitió "*Proyecto Instalación de Conexiones e Internas de Gas Natural a Usuarios de Menores Ingresos de Poblaciones en los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre"* a la Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME, solicitando los recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural. (Ver Proyecto UPME)
2. Que dentro del proyecto radicado a la UPME, se contempló un cronograma de actividades por el término de seis (6) meses, contados a partir de junio de 2023. Dicho plazo se planteó con el objetivo de contar con medio año para ejecutar el convenio.
3. Que el día 31 de marzo de 2023 se recibió notificación de aprobación del proyecto por parte de la UPME, no obstante, el convenio con el Ministerio de Minas y Energía fue suscrito hasta el 16 de agosto de 2023. (Ver calificación favorable Proyecto UPME)
4. Que el acta de inicio del convenio fue suscrita el 05 de septiembre de 2023. (Ver Acta de inicio)
5. Que, mediante memorando del Ministerio de Minas y Energía No. 3-2023-024592 del 15 de septiembre de 2023, fue designada como supervisora del convenio la doctora Claudia Esperanza Garzón Escobar.

6. Que, solo hasta el 25 de septiembre de 2023, mediante comunicación No. 2-2023-028886, la supervisión del contrato aprobó el plan de socialización y el cronograma de ejecución y desembolso de recursos del proyecto.
7. Que el 02 de noviembre de 2023, SURTIGAS S.A. E.S.P. recibió recomendación de la Interventoría contratada por la empresa para los efectos del convenio, donde se sugiere:

   "*1. Se eleve a la supervisión del convenio una solicitud de ampliación del plazo de ejecución, sustentada en los eventos que han afecta a la ejecución normal del convenio (…)"* (Ver recomendación interventoría #1)
8. Que el 29 de noviembre de 2023, SURTIGAS S.A. E.S.P. remitió a la supervisora, Claudia Esperanza Garzón Escobar, solicitud de prórroga del Convenio GGC No. 807 de 2023, considerando lo siguiente:

   "Como se ha indicado, el convenio solo contó con firma del acta de inicio hasta el 05 de septiembre de 2023, esto nos ubica en una realidad administrativa y de contexto diferente a la técnica inicialmente planteada en el proyecto radicado ante e la UPME, pues, teniendo en cuenta el término de ejecución previsto hasta el 31 de diciembre de 2023, pone de presente un plazo de ejecución de tan solo tres (3) meses y 25 días, tiempo que es evidentemente insuficiente para lograr culminar las actividades de tan alta importancia como son los subsidios a este tipo de servicios.

   La reducción del tiempo de ejecución requerido inevitablemente ha generado un pico operativo en la cadena de los subprocesos de suscripción de contratos, conexión y certificación de las instalaciones, según se detalla a continuación:

   • *Durante la última semana de octubre y la primera semana de noviembre la dinámica de venta, construcción y certificación de conexiones beneficiadas se ha visto afectada por la oleada invernal en la costa caribe que trajo consigo inundaciones en varios de los municipios incluidos en el proyecto. Según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales —Ideam—, y el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas DIMAR —CIOH—, las fuertes lluvias se deben a un sistema de baja presión que hay sobre el mar Caribe y parte del Océano Atlántico, situación que ralentiza las labores operativas. (Evidencia de esto).*

   • *Lo anterior, sumado a las dinámicas propias de la gestión comercial, donde se presentan algunos casos de objeciones que platean los usuarios para no acceder en la primera visita, tales como requerir de consultas con dueños de*

los predios o concesos familiares que son resueltos dos o tres semanas después, terminan igualmente retrasando la ejecución.

C. CONCLUSIÓN

Nuestra compañía tiene el firme compromiso de otorgar el beneficio de los subsidios al 100% de los usuarios del convenio, sin embargo, para lograr tal propósito, solicitamos la ampliación del plazo de ejecución por tres (3) meses adicionales, de tal suerte que el nuevo cronograma atienda a la realidad técnica planteada desde la formulación del proyecto ante la UPME."

9. Que, en virtud de lo anterior, se suscribió Otrosí el 22 de diciembre de 2023, para prorrogar el convenio hasta el 31 de marzo de 2024. (Ver imágenes plataforma SECOP)

10. Que el avance de la ejecución del convenio hasta febrero de 2024 alcanzó el 46% al haber conectado 4.151 usuarios subsidiados de los 8.934 proyectados en el Convenio 807 de 2023.

11. Que actualmente nos encontramos en proceso de conexión de 1.032 clientes, los cuales harán parte de la gestión del mes de marzo de 2024.

12. Que la empresa sigue desarrollando la gestión comercial en todas las poblaciones (brigadas de venta, difusión del beneficio del subsidio en cuñas radiales en toda la zona de influencia y reparto de volantes alusivos al subsidio a los clientes potenciales) para alcanzar la mayor cantidad posible de usuarios beneficiados. No obstante, pese a esta gestión, los clientes no cuentan en el momento del cierre comercial con los documentos exigidos para acreditar el estrato socioeconómico de su inmueble, debido a que:

a. Las viviendas no cuentan con certificados de estrato expedidos por las secretarías de planeación y su consecución implica el pago de un valor que oscila entre los $15.000 y $25.000 dependiendo de la zona, valor que los usuarios no desean asumir.
b. Las viviendas no cuentan con recibos de agua o energía eléctrica porque hay muchos sectores que tienen energía comunitaria y al momento de la negociación este documento no está disponible.

Debido a la dificultad para la obtención de los soportes correspondientes, durante la ejecución del convenio, 1.284 clientes, de estrato 1 y 2, optaron por adquirir la suscripción del contrato sin el subsidio ante la inminente necesidad del servicio de gas natural.

13. Que la empresa tiene la intención de ejecutar el convenio beneficiando a la mayor cantidad posible de clientes y para tal fin se requiere tiempo adicional al inicialmente pactado y al de la prórroga No. 1 del Convenio.

14. Que se ha recibido por parte de nuestra firma de interventoría Maxser la recomendación para solicitar al Ministerio de Minas la ampliación del plazo de ejecución, de manera que, la nueva fecha de vigencia se extienda hasta julio 31 de 2024 (ver recomendación Interventoría #2), donde se sugiere:

"(…) dada el objetivo que comparten el Ministerio de Minas y Energía y Surtigas S.A. E.S.P. de asegurar la ejecución de los subsidios a usuarios beneficiados en los términos del convenio que fue remitido y aprobado por la UPME, y los resultados de las revisiones documentales y de campo, y las reuniones de seguimiento realizadas por esta interventoría, que se refleja en los informes mensuales, recomendamos:

1. Se eleve por parte de Surtigas S.A. E.S.P. a la supervisión del convenio asignada por el Ministerio de Minas y Energía, una nueva solicitud de ampliación del plazo de ejecución, sustentada en los eventos que han afectado la ejecución normal del convenio.

2. Que Surtigas S.A. E.S.P. tome las medidas para mantener la dinámica comercial y técnica alcanzada de manera que se logre beneficiar un promedio de 1000 usuarios por mes

3. Que el plazo de ampliación sea como mínimo de 120 días, de manera que se mantenga la gestión comercial hasta el 30 de junio del presenta año y el mes de julio se logre construir y certificar los últimos usuarios que accedan al beneficio"

15. Que la empresa ejecutora, con el fin de alcanzar la mayor cantidad de usuarios beneficiarios de los subsidios, presentó consulta ante la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía el pasado primero (1º) de marzo del año en curso, planteando los escenarios en los que, por la dinámica social y comercial producto del paso del tiempo, las direcciones de los predios inicialmente beneficiados con los subsidios han sufrido cambios, o existen condiciones particulares de los usuarios, que ameritaban dicha consulta para determinar si, en estos casos, se debía o no reconocer tales subsidios.

16. Que el Ministerio de Minas y Energía, el día cinco (5) de marzo, emitió respuesta a la consulta realizada sobre la ejecución del convenio de cofinanciación GGC No. 807 de 2023, y mediante Comunicación con Radicado No. 2-2024-005425, indicando estar de acuerdo ante los tres escenarios planteados por la empresa ejecutora en la consulta realizada, indicando la posibilidad de que dichos usuarios accedieran a los beneficios de los subsidios, siempre y cuando se acreditaran las

condiciones propias del proyecto y las establecidas en el convenio, privilegiando el interés general y el acceso al servicio público de gas natural.

II. CONSIDERACIONES

a. CRITERIO

Podemos inferir de lo hasta aquí señalado, que el convenio fue proyectado, con una realidad técnica, a una ejecución de seis (6) meses, lo cual ubicaba su finalización el 31 de diciembre de 2023, esto con el objetivo de respetar el principio de anualidad, intrínseco a este tipo de negocios jurídicos. No obstante, debido a que el convenio solo contó con firma del acta de inicio hasta el 05 de septiembre de 2023, generando un pico operativo en la cadena de los subprocesos de suscripción de contratos, conexión y certificación de las instalaciones, se solicitó la ampliación del plazo de ejecución por tres (3) meses adicionales, lo cual ubicaba la nueva fecha de finalización a 31 de marzo de 2024.

b. SITUACIÓN ENCONTRADA

Como se ha indicado, el avance de la ejecución del convenio hasta febrero de 2024 alcanzó el 46% al haber conectado 4.151 usuarios subsidiados, de los 8.934 proyectados en el Convenio 807 de 2023.

La empresa continúa desarrollando la gestión comercial en todas las poblaciones (brigadas de venta, difusión del beneficio del subsidio en cuñas radiales en toda la zona de influencia y reparto de volantes alusivos al subsidio a los clientes potenciales) con el propósito de alcanzar la mayor cantidad posible de usuarios beneficiados. No obstante, pese a esta gestión, los clientes no cuentan en el momento de la negociación con los documentos exigidos para acreditar el estrato socioeconómico de su inmueble, lo cual, ha dificultado lograr el total de los subsidios del proyecto.

Lo anterior, considerando que, dichos subsidios se otorgan producto de una gestión de la empresa, en la que es determinante la voluntad de los clientes y la capacidad de estos para acreditar las condiciones mínimas requeridas para ser beneficiarios.

Esta dinámica social, que es propia del relacionamiento con los usuarios y constituye un factor exógeno, implica que Surtigas S.A. E.S.P., tiene una labor de medios, que ha sido realizada a través de su gestión comercial, sin embargo, el resultado depende del usuario, quien en su autonomía expresa o no su deseo de acceder al beneficio.

Surtigas
Una empresa PROMIGAS

c. CONCLUSIÓN

Nuestra Compañía tiene el firme compromiso de otorgar el beneficio de los subsidios al 100% de los usuarios del convenio, sin embargo, para lograr tal propósito, solicitamos la ampliación del plazo de ejecución por cuatro (4) meses adicionales.

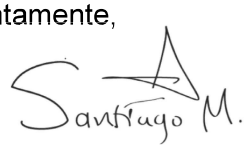
Considerando la importancia y objetivo que tienen los recursos del fondo, cuyo propósito y fin último es llegar a la mayor cantidad de beneficiarios de los subsidios, se considera necesario privilegiar el interés público a través de una segunda prórroga del convenio, que permitirá continuar ampliando al máximo el mayor número posible de beneficiarios.

Así las cosas, la nueva fecha de finalización sería el 31 de julio de 2024 y para tal fin, aportamos a este comunicado, la proyección del cronograma ajustado para su aprobación y consideraciones (Cronograma ajustado y Cronograma de Ejecución y Desembolsos).

Es de suma importancia resaltar que para el año 2024, Surtigas S.A E.S.P. radicó ante la UPME otro proyecto de subsidios para conexiones con un alcance similar al convenio actual que está vigente; por tal razón, quedamos atentos a sus recomendaciones para que, ante el escenario de su aprobación, no se presente un cruce con la ejecución del convenio GGC No. 807 de 2023, si llega a autorizarse su prórroga.

Quedamos muy atentos a sus comentarios y respuesta favorable a nuestra solicitud.

Atentamente,



SANTIAGO MEJÍA MEDINA
Gerente General
SURTIGAS S.A. E.S.P.

028-24

Cartagena, 15 de marzo de 2024

Doctora
Claudia Esperanza Garzón Escobar
Supervisora Convenio GGC 807 de 2023
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

ASUNTO. RECOMENDACIÓN DEL INTERVENTOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN GGC No 807 de 2023.

Estimada Doctora Claudia,

En cumplimiento de las obligaciones que nos corresponden como interventores del convenio de cofinanciación FECFGN GGC 807 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y Surtigas S.A. E.S.P y teniendo en cuenta que:

a) Al cierre del sexto mes, la ejecución acumulada del convenio alcanza el 46% que corresponde a 4,151 usuarios beneficiados, de los 8.934 usuarios a beneficiar según el proyecto presentado.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (INTERNAS Y CONEXIONES)							
DEPARTAMENTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
BOLIVAR	303	857	915	911	904	920	4.810
MAGDALENA	-	17	20	20	19	19	95
ANTIOQUIA	19	53	58	59	58	57	304
CORDOBA	120	333	380	405	403	380	2.021
SUCRE	149	285	319	321	319	311	1.704
Total presupuesto Internas y Conexiones	591	1.545	1.692	1.716	1.703	1.687	8.934
Total presupuesto de desembolso	$ 578.304.138	$ 1.511.810.310	$ 1.655.652.456	$ 1.679.136.888	$ 1.666.416.154	$ 1.650.759.866	$ 8.742.079.812

CONTROL DE LA EJECUCION (INTERNAS Y CONEXIONES)										
Periodo	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO	
DETALLE DE LA EJECUCIÓN	USUARIOS BENEFICIADOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	USUARIOS BENEFICIADOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	USUARIOS BENEFICIADOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	USUARIOS BENEFICIADOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	USUARIOS BENEFICIADOS	EJECUCION PRESUPUESTAL
Conexiones beneficiadas	591	$ 289.152.069	850	$ 415.870.150	1008	$ 493.173.072	670	$ 327.803.530	1032	$ 504.915.288
Internas beneficiadas	591	$ 289.152.069	850	$ 415.870.150	1008	$ 493.173.072	670	$ 327.803.530	1032	$ 504.915.288
Benef. por mes (Internas y Conexiones	591	578.304.138	850	831.740.300	1.008	986.346.144	670	655.607.060	1.032	1.009.830.576
Benef. acumulados (Internas y Conexi	591	578.304.138	1.441	1.410.044.438	2.449	2.396.390.582	3.119	3.051.997.642	4.151	4.061.828.218
Cumplimiento ejecución mensual	100%	100%	55%	55%	60%	60%	39%	39%	61%	61%
Cumplimiento ejecución acumulada	100%	100%	67%	67%	64%	64%	56%	56%	61%	61%
Acumulado ejecución del proyecto	7%	7%	16%	16%	27%	27%	35%	35%	46%	46%
Solicitud de desembolso	$	578.304.138	$	831.740.300	$	986.346.144	$	655.607.060	$	1.009.830.576

Tabla 1 Resumen ejecución a cierre 29 de febrero de 2024. Fuente Informe interventoría No 6

b) A pesar de las acciones comerciales y técnicas implementadas por la empresa, se han presentado eventos que afectan la ejecución normal del convenio y algunas consideraciones que debemos manifestar, siendo los más representativos:

- De los cuatro meses inicialmente establecidos como duración del convenio, 25 días del primer mes se concentraron en formalización y divulgación.
- Durante el segundo y tercer mes de ejecución la ola invernal que afectó la costa caribe ostensiblemente la dinámica de venta, construcción y certificación de conexiones beneficiadas.
- En el mes de diciembre de 2023 se logró la gestión del primer otro-si al convenio, en aras de alcanzar una mayor ejecución de los recursos.
- La supervisión del convenio ha contribuido de manera ágil con la respuesta positiva, a solicitudes que desde la distribuidora se han planteado, para la implementación de alternativas en pro de mejorar la ejecución, las cuales a la fecha empiezan a mostrar resultados favorables.
- En el resultado general se aprecia la eficacia de las acciones tomadas por la empresa para "rescatar" aquellos casos de usuarios que, por no haber gestionado la evidencia de estratificación, no habían podido acceder al convenio.
- Se vienen implementado las estrategias para resolver asuntos como la falta de trazabilidad entre los certificados de estratificación o recibos de servicios públicos que registran el estrato del predio y la dirección adoptada en el sistema de información geográfica de Surtigas para dicho predio.
- Aún continúa afectando la ejecución, los usuarios potenciales que teniendo la posibilidad de acceder al convenio, y visitados e informados por los asesores de Surtigas acerca de los beneficios del convenio, no acceden a solicitar la conexión del servicio de gas natural pues consideran que su nivel de ingresos no les permite pagar un servicio público más.

- A 29 de febrero el número de usuarios beneficiados por mes refleja un aumento de un 24% pasando de 830 (Promedio de ejecución mensual oct 2023-enero 2024) a una ejecución de 1032 durante el mes de febrero de 2024.

- Dada la inminente fecha de finalización del convenio, fijada para el 31 de marzo, y los tiempos requeridos para construcción y certificación de las conexiones, la distribuidora se vio obligada a detener la comercialización del convenio.

- El pronóstico de nuevos beneficiados (en etapa de construcción y certificación) para el mes de marzo es de 1200 usuarios, lo que significaría una ejecución total cercana al 60% de los recursos del convenio.

- Si la distribuidora logra mantener la dinámica de sus procesos comerciales y técnicos, a un ritmo de ejecución de 1000 usuarios mensuales, se requerirían cuatro meses adicionales para la ejecución del 100% de los recursos asignados al convenio.

Y dada el objetivo que comparten el Ministerio de Minas y Energia y Surtigas S.A. E.S.P. de asegurar la ejecución de los subsidios a usuarios beneficiados en los términos del convenio que fue remitido y aprobado por la UPME, y los resultados de las revisiones documentales y de campo, y las reuniones de seguimiento realizadas por esta interventoría, que se refleja en los informes mensuales, recomendamos:

1. Se eleve por parte de Surtigas S.A. E.S.P. a la supervisión del convenio asignada por el Ministerio de Minas y Energia, una nueva solicitud de ampliación del plazo de ejecución, sustentada en los eventos que han afectado la ejecución normal del convenio.

2. Que Surtigas S.A. E.S.P. tome las medidas para mantener la dinámica comercial y técnica alcanzada de manera que se logre beneficiar un promedio de 1000 usuarios por mes.

3. Que el plazo de ampliación sea como mínimo de 120 dias, de manera que se mantenga la gestión comercial hasta el 30 de junio del presenta año y el mes de julio se logre construir y certificar los últimos usuarios que accedan al beneficio.

Quedamos atentos a las determinaciones que se tomen con base a las anteriores recomendaciones en aras del cabal cumplimiento del convenio

Atentamente,



Miguel Ángel Zafra Fontal
Director de Interventoría
Ingeniero Residente Convenio GGC-807-2023

C.C. Yolima Acuña Vergara, Jefe de Ventas Residenciales y Constructoras SURTIGAS

0154-23

Cartagena, 27 de noviembre de 2023

Doctora
Claudia Esperanza Garzón Escobar
Supervisora Convenio GGC 807 de 2023
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Bogotá D.C.

ASUNTO. RECOMENDACIÓN DEL INTERVENTOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN GGC No 807 de 2023.

Estimada Doctora Claudia,

En cumplimiento de las obligaciones que nos corresponden como interventores del convenio de cofinanciación FECFGN GGC 807 de 2023, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y Surtigas S.A. E.S.P y teniendo en cuenta que:

a) Al cierre del segundo mes, la ejecución acumulada del convenio alcanza el 7% que corresponde a 591 usuarios beneficiados, frente a 4467 presupuestados para los meses de septiembre y octubre.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (INTERNAS Y CONEXIONES)					
DEPARTAMENTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
BOLIVAR	246	2.159	2.156	250	4.810
MAGDALENA	-	48	47	-	95
ANTIOQUIA	-	155	149	-	304
CORDOBA	115	892	901	113	2.021
SUCRE	86	766	768	84	1.704
Total presupuesto Internas y Conexiones	447	4.020	4.020	447	8.934
Total presupuesto de desembolso	$ 437.397.485	$ 3.933.641.812	$ 3.933.641.812	$ 437.397.485	8.742.078.594

CONTROL DE LA EJECUCION (INTERNAS Y CONEXIONES)								
Período	SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
DETALLE DE LA EJECUCIÓN	USUARIOS BENEFICIADOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	USUARIOS BENEFICIADOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	USUARIOS BENEFICIADOS	EJECUCION PRESUPUESTAL	USUARIOS BENEFICIADOS	EJECUCION PRESUPUESTAL
Conexiones beneficiadas	0	$ -	591	$ 289.152.029	0	$ -	0	$ -
Internas beneficiadas	0	$ -	591	$ 289.152.029	0	$ -	0	$ -
Beneficiados por mes (Internas y Conexiones)	0	$ -	591	578.304.057	-	-	-	-
Beneficiados acumulados (Internas y Conexiones)	1	$ -	591	578.304.057	-	-	-	-
Cumplimiento del programa de ejecución mensual	0	$ -	15%	15%	-	-	-	-
Cumplimiento del programa ejecución acumulada	1	$ -	13%	13%	-	-	-	-
Avance acumulado en la ejecución del proyecto	0	$ -	7%	7%	-	-	-	-
Solicitud de desembolso (Internas y Conexiones)	$	-	$	578.304.057	$	-	$	-

Tabla 1 Resumen ejecución a cierre 2 mes. Fuente Informe interventoría No 2

b) A pesar de las acciones comerciales y técnicas implementadas por la empresa, se han presentado eventos que afectan la ejecución normal del convenio siendo los más representativos:

- El convenio plantea un plazo de ejecución que es inferior en dos meses al solicitado en el proyecto aprobado, adicionalmente, de los cuatro meses establecidos como duración del convenio, 25 días del primer mes se concentraron en formalización y divulgación.

- A la fecha de la presente comunicación, el número de usuarios beneficiados está alcanzando un rendimiento similar al planeado en el proyecto presentado para aprobación ante la UPME (en promedio1489 usuarios/mes), pero inferior al esperado según el periodo de ejecución establecido en el convenio (en promedio 2234 usuarios/mes.

- La ola invernal que afectó la costa caribe durante la última semana de octubre y la primera semana de noviembre, disminuyo la dinámica de venta, construcción y certificación de conexiones beneficiadas.

c) Según los datos reportados a la fecha, sobre usuarios beneficiados que se encuentran en alguna de las etapas de socialización, venta, construcción o certificación, el pronóstico de cumplimiento final de convenio a 34 días de su terminación no superaría el 50% de los usuarios presupuestados.

Y teniendo en cuenta el objetivo de la empresa de asegurar la ejecución de los subsidios a usuarios beneficiados en los términos del convenio que fue remitido y aprobado por la UPME, y los resultados de las revisiones documentales y de campo, y las reuniones de seguimiento realizadas por esta interventoría, que se refleja en los informes mensuales, recomendamos:

1. Se eleve por parte de la empresa ejecutora, a la supervisión del convenio una solicitud de ampliación del plazo de ejecución, sustentada en los eventos que han afectado la ejecución normal del convenio

2. Se tomen las medidas necesarias en los procesos comercial y técnico, al interior de la empresa, para incrementar el número de conexiones beneficiadas que aseguren la ejecución planificada en el convenio prestado para aprobación.

Quedamos atentos a las determinaciones que se tomen con base a las anteriores recomendaciones en aras del cabal cumplimiento del convenio

Atentamente,



Miguel Ángel Zafra Fontal
Director de Interventoría
Ingeniero Residente Convenio GGC-807-2023

C.C. Yolima Acuña Vergara, Jefe de Ventas Residenciales y Constructoras SURTIGAS

Anexo: Noticias Emergencia Ola Invernal

noticias fuerte ola invernal en la | Ideam advierte fuertes lluvias en el

noticiasrcn.com/colombia/ideam-advierte-fuertes-lluvias-en-el-caribe-430882

noticiasrcn.com

Suscribirse

Colombia Internacional Salud y Bienestar Economía Opinión Tendencias Deportes Tecnología

COLOMBIA octubre 06, 2022 | hace un año

El Ideam lanza alerta en el Caribe por alta cantidad de lluvias este fin de semana

Las fuertes lluvias afectarán zonas turísticas durante los primeros días de la semana de vacaciones de octubre.



noticias fuerte ola invernal en la | Ideam advierte fuertes lluvias en el

noticiasrcn.com/colombia/ideam-advierte-fuertes-lluvias-en-el-caribe-430882

Varias ciudades y municipios en Colombia **están siendo fuertemente afectados por la ola invernal actual.** Principalmente en la costa Caribe, diversas poblaciones han sufrido inundaciones, y el panorama cercano no parece alentador.

Yolanda González, directora del Ideam, habló con Noticias RCN **sobre las tormentas que se están monitoreando en el Mar Caribe y que afectarían de forma fuerte a zonas como La Guajira, Santa Marta, y los archipiélagos de San Andrés y Providencia**.

"Estamos en un monitoreo permanente de un sistema de baja presión que está transitando por el sureste del Mar Caribe. Esperamos que en las próximas horas nos incremente las precipitaciones significativamente en **la Guajira, en la Sierra Nevada de Santa Marta, y en las principales ciudades del litoral caribe colombiano**", sostuvo la directora del Ideam.

Vea también: Declararon alerta roja en el embalse del Guájaro, debido a altos niveles del agua

Añadido a esto, la funcionaria indicó que en la zona marítima hay una alta probabilidad de vientos significativos, lo cual causaría incremento en la altura de las olas en horas de la noche y la madrugada este fin de semana.

noticias fuerte ola invernal en la | Ideam advierte fuertes lluvias en el

noticiasrcn.com/colombia/ideam-advierte-fuertes-lluvias-en-el-caribe-430882

Advirtió además que en esta parte del territorio nacional se debe estar alerta **"ante posible significativas tormentas eléctricas y algunos vientos significativos. A medida que el sistema está transitando por el Mar Caribe, el Centro Nacional de Huracanes** se estima que alcanza un mayor desarrollo y evolución, y se vaya desplazando hacia las costas de Centroamérica.

"Por eso hemos venido informando a los archipiélagos San Andrés, Providencia, Santa Catalina que estemos muy atentos porque podríamos tener una influencia de tema con lluvias muy significativas el fin de semana tanto sábado domingo como el lunes", sostuvo.

Lluviosa temporada de vacaciones

Por otro lado, la directora del Ideam indicó que en la semana siguiente, **cuando varios colegios y universidades estarán de vacaciones, el clima en algunos lugares no será favorable.**

Lea además: Invasores de tierras quemaron predios al sur de Bolívar

"Sabemos que es nuestra semana de descanso, de compartir en familia, de estar todos muy unidos y descansar, pero estamos en octubre, que es lluvioso. Estamos en esta primera

noticias ola invernal en colomb
Emergencia en Colombia: estas
infobae.com/colombia/2023/11/04/emergencia-en-colombia-estas-son-las-zonas-mas-afectadas-en-el-pais-por-la-temporada-de-lluvias/
Siempre aceite genuino
CONOCE

Emergencia en Colombia: estas son las zonas más afectadas en el país por la temporada de lluvias

La Ungrd desplegó una serie de acciones para prevenir emergencias en los puntos con mayor impacto por la segunda temporada invernal del año

Por **Johan Manuel Largo**

03 Nov, 2023 07:14 p.m. CO

Compartir



PUBLICIDAD

noticias ola invernal en colomb
Emergencia en Colombia: estas
infobae.com/colombia/2023/11/04/emergencia-en-colombia-estas-son-las-zonas-mas-a
infobae 29 Nov, 2023 Argentina España México Perú Mundo

Según con las predicciones del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) la segunda temporada de lluvias se extenderá hasta diciembre - crédito Colprensa

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (Ungrd) indicó que **son varias las regiones del país que se han visto afectadas por inundaciones,** deslizamientos, derrumbes y problemas de comunicación **debido a las fuertes precipitaciones de la segunda temporada de lluvias** que azotan al territorio.



Te puede interesar:

PAE en Colombia: alcalde de Pitalito enfrenta investigación por demoras en servicio

A partir de eso, el Gobierno nacional instauró un Puesto de Mando Unificado Nacional (PMU) liderado por la Ungrd con el fin de **evaluar los daños y tomar las medidas adecuadas** para abordar las diversas situaciones de impacto.

noticias ola invernal en colomb
Emergencia en Colombia: estas
infobae.com/colombia/2023/11/04/emergencia-en-colombia-estas-son-las-zonas-mas-afe
infobae 29 Nov, 2023 Argentina España México Perú Mundo

Ahora puede seguirnos en nuestro *WhatsApp Channel* y en *Google News*.

Bajo la responsabilidad del director general de la Ungrd, Olmedo López, la entidad está adelantando un análisis detallado de las **áreas más afectadas por la emergencia climática,** con punto crítico al oriente del mar Caribe.

Te puede interesar:

Linda Caicedo podría ser compañera de Alexia Putellas, una de las mejores jugadoras del mundo

Con base en la información suministrada por la dependencia nacional, los departamentos con mayor afectación identificados hasta el momento son:

- La Guajira

- Bolívar
- Magdalena
- Atlántico
- San Andrés y Providencia
- Córdoba
- Sucre
- Norte de Santander

Para hacerle frente a la problemática, la Ungrd planificó una serie de acciones inmediatas: la distribución de **asistencia humanitarias tanto alimentaria como no alimentaria**, la movilización de maquinaria amarilla para la atención de las emergencias, el despliegue de equipos técnicos en las zonas afectadas y la instalación de Puestos

de Mando Unificados (PMU) en los departamentos con mayor riesgo.

Te puede interesar:
Yina Calderón respondió a ataques de Jim Velásquez: "Tengo videos que podrían acabar el matrimonio"

"Agradezco a todos los miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y a los coordinadores departamentales de gestión del riesgo por consolidar esta valiosa información que es crucial para iniciar la entrega de ayudas en el territorio" comentó López.

Cabe destacar que, dichas acciones comenzaron el jueves 2 de noviembre y se extenderán en los próximos días **para atender de manera inmediata las situaciones que se puedan registrar.**



La entidad señaló que delegados especializados serán asignados a cada uno de los territorios afectados por la ola invernal, con el objetivo de suministrar asistencia técnica, asistencia y coordinar con los esfuerzos necesarios para atender a la población que así lo requiera.

Debido a los últimos hechos que se han registrado en varias zonas del país por la presencia de las precipitaciones, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en un trabajo conjunto con otras entidades, realizaron **una serie de recomendaciones para que las personas logren prevenir posibles emergencias ante un desastre natural.**

La Ungrd precisó que las comunidades que deben estar mayormente alertas a posibles deslizamientos, sobre todo en temporadas de altas precipitaciones, son aquellas que residen en zonas donde se pueden registrar **desplazamientos de masas de tierra o rocas por una**

segun la ola invernal en colomb | Alcaldía de Cartagena anuncia d

cartagena.gov.co/noticias/alcaldia-cartagena-anuncia-declaratoria-calamidad-publica-ola-invernal

Alcaldía de Cartagena anuncia declaratoria de calamidad pública por ola invernal

Categoria: Información



Por **Prensa-01** | Nov 3, 2023 Visitas al sitio: 108

segun la ola invernal en colomb | Alcaldía de Cartagena anuncia d

cartagena.gov.co/noticias/alcaldia-cartagena-anuncia-declaratoria-calamidad-publica-ola-invernal

El alcalde de Cartagena está gestionando más de 15.000 ayudas con el Gobierno Nacional para la emergencia

Cartagena de Indias D. T. y C; 02 de noviembre de 2023. La Alcaldía de Cartagena anunció que próximamente se emitirá decreto por medio del cual se declara Calamidad Pública en el Distrito, por las afectaciones de las fuertes lluvias que han impactado a más de 10.200 familias.

Tras la declaratoria de calamidad pública, que estará vigente por los próximos seis meses, de acuerdo a la Ley 1523 de 2012 que regula el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Alcaldía de Cartagena continuará adelantando acciones para la respuesta inmediata a las afectaciones.

"Acabamos de terminar una sesión extraordinaria del Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres, que por mayoría absoluta decidimos declarar la calamidad pública, esto nos permitirá tomar acciones rápidas para poder ayudar a todos los damnificados", manifestó el alcalde de Cartagena, William Dau Chamat.

A su turno, el Secretario de Planeación, Franklin Amador, indicó: "en vista de la gran población damnificada, el alcalde convocó a todo el gabinete para aprobar de manera unánime la declaración de calamidad pública. Ahora construiremos el plan de acción específico para atender esta calamidad, y así mitigar toda esa afectación que están viviendo los ciudadanos".

De acuerdo con el reporte de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, el 87% de las afectaciones son asentamientos. Entre tanto, se han presentado 123 emergencias, 91 reportes por inundación, y 56 barrios afectados desde las primeras lluvias del 27 de octubre a la fecha.

Configuración de privacidad

Hay que destacar que, la Alcaldía de Cartagena está gestionado 15.000 ayudas humanitarias para apoyar a las personas damnificadas por la ola invernal.

A esta hora, continúa activa la mesa de seguimiento con el Gobierno Nacional, para tomar decisiones que permitan enfrentar las emergencias.

Fin del comunicado 1.866

Configuración de privacidad

wradio.com.co/2023/09/04/temporada-de-lluvias-en-colombia-2023-cuales-seran-las-regiones-mas-afectadas/

¡Le dan la bienvenida a la navidad!
En directo junto a su equipo periodístico.
HOY
5:00 A.M.
2:00 P.M.
DIRIGIDO POR: JULIO SÁNCHEZ CRISTO

Tendencias

Temporada de lluvias en Colombia 2023: ¿cuáles serán las regiones más afectadas?

La segunda temporada de lluvias está por iniciar y las autoridades han emitido alertas en algunas partes del país. Le contamos cuál es el pronóstico y las medidas de protección sugeridas.



Últimas Noticias

Denuncian estafa en escuela de conducción Cúcuta

¿Bajará el precio de la carne con la reapertu de los mataderos?

wradio.com.co/2023/09/04/temporada-de-lluvias-en-colombia-2023-cuales-seran-las-regiones-mas-afectadas/

Laura Nathalia Pachón Caballero 04/09/2023 - 12:39 h COT

Según los pronósticos climáticos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), se espera que a mediados del mes de septiembre de 2023 inicie la segunda temporada de lluvias del año, **condición que se podría prolongar hasta el mes de noviembre.** Sin embargo, debido al fuerte fenómeno del Niño que está por finalizar, y que ha registrado temperaturas máximas históricas en distintas zonas del país, se estima que se disminuya el nivel de precipitaciones, aunque hay algunos territorios en los que se ha hecho un llamado para que se tomen las precauciones pertinentes para prevenir emergencias por la temporada. Por ese motivo, le contamos **cuáles son estos territorios y cuáles son las medidas de prevención que recomiendan:**

¿Cuáles son las regiones en las que puede haber más precipitaciones?

La entidad ha reportado que se han registrado lluvias dispersas en todas las regiones del país; sin embargo, se prevé que, debido al tránsito de ondas tropicales provenientes del océano Atlántico, **el departamento del Atlántico tenga un mayor y más fuerte volúmen de precipitaciónes**, así como también hay alerta amarilla en Santa Marta por posibles

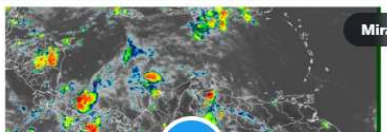
wradio.com.co/2023/09/04/temporada-de-lluvias-en-colombia-2023-cuales-seran-las-regiones-mas-afectadas/

precipitaciones, así como también hay alerta amarilla en Santa Marta por posibles crecientes súbitas de ríos y quebradas.

En el más reciente informe de lluvias del IDEAM, la entidad indicó que las lluvias se están expandiendo a otras partes del país, como en los departamentos de **Bolívar, Atlántico, Norte de Santander, Santander, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Vichada, Casanare, Meta, Guainía, Vaupés, Guaviare, Amazonas y Caquetá.**

Ideam Colombia
@IDEAMColombia · Seguir

En la tarde se han registrado lluvias dispersas en todas las regiones del país. Éstas se han observado en Bolívar, Atlántico, Norte de Santander, Santander, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Vichada, Casanare, Meta, Guainía, Vaupés, Guaviare, Amazonas y Caquetá.



wradio.com/2023/09/04/temporada-de-lluvias-en-colombia-2023-cuales-seran-las-regiones-mas-afectadas/



Ante este panorama, desde la **Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres se ha hecho un llamado a la prevención**, especialmente para los ciudadanos atlanticenses, para que se mantenga la alerta ante cualquier emergencia, y, a su vez, se protejan los bienes materiales y la vida.

A su vez, el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, envió algunas **recomendaciones ante una posible emergencia hidrológica:**

- Es importante verificar que s**u vivienda esté en buen estado** frente a los efectos del viento y las lluvias.
- Se recomienda que las personas **se alejen de los árboles y redes que transportan energía durante los vientos fuertes**, y en el caso de que haya una **tormenta eléctrica, lo aconsejable es refugiarse en un lugar seguro,** así como podar las ramas que estén sobre el techo de su vivienda.
- También recomendó **no exponerse a la alta radiación solar, evitar las quemas forestales**, y suspender la ejecución de obras durante la lluvia.
- En caso de cualquier emergencia, deberá **comunicarse con la línea 123.**

Lea también

› ¿Por qué en algunos lugares del mundo el día dura más que en otros? Le explicamos

› Estos son los 3 mejores países para jubilarse: Clima, presupuesto y más

wradio.com/2023/09/04/temporada-de-lluvias-en-colombia-2023-cuales-seran-las-regiones-mas-afectadas/

forestales, y suspender la ejecución de obras durante la lluvia.
- En caso de cualquier emergencia, deberá **comunicarse con la línea 123.**

No obstante, es importante resaltar que el IDEAM y las autoridades nacionales **seguirán monitoreando la evolución de las condiciones climáticas de esta temporada** que se avecina y sus efectos en las temperaturas climáticas durante los próximos meses, que podrá consultar a través de sus canales oficiales de comunicación.

Lluvia # Atlántico # IDEAM + MÁS

También en la web

Recomendado por Outbrain

Cartagena de Indias D. T. y C, 29 de febrero de 2024

Doctora
CLAUDIA ESPERANZA GARZÓN
Interventora Convenio GGC No. 807 de 2023
Ministerio de Minas y Energía
Bogotá D.C

Asunto. Solicitud concepto favorable para otorgamiento de subsidios.

Respetada Doctora Claudia, cordial saludo:

Por medio de la presente nos permitimos solicitar de manera respetuosa concepto favorable para que, en el marco de la ejecución del Convenio de Cofinanciación GGC No. 807 de 2023 celebrado con la Nación - Ministerio de Minas y Energía, mediante el cual se destinan recursos del Fondo Especial Cuota de Fomento en favor de usuarios que actualmente no tengan acceso al servicio público domiciliario de gas, se otorguen subsidios a predios a beneficiar en los escenarios planteados a continuación:

- **Escenario 1:** Para la formulación del proyecto ante la UPME, se le entregó a la mencionada entidad el listado con las direcciones de los inmuebles de estratos 1 y 2 a beneficiar. Sin embargo, en la etapa de ejecución del convenio se detectó que estas direcciones difieren de las registradas en los documentos de soporte del estrato (certificados de planeación y/o recibos de otros servicios públicos), porque, como es bien sabido, la información de las nomenclaturas no está estandarizada entre las empresas de servicios públicos, ni por las Secretarías de Planeación Municipal. Por lo que para estos casos se está soportando la conexión con el documento que contenga coincidencia con algún atributo de la nomenclatura, el nombre del barrio de la venta o el nombre del titular. Por su parte, nuestra interventoría emite un acta de conciliación de direcciones documento a través del cual se deja constancia de que la dirección corresponde al predio beneficiado con el subsidio.

- **Escenario 2:** Entre la formulación del proyecto y la firma del respectivo Convenio transcurren varios meses, lapso durante el cual la dinámica comercial de las solicitudes de conexiones no se detiene, lo cual trae como consecuencia que en la etapa ejecución del convenio ya no se cuenten con las direcciones inicialmente suministradas, y pueden surgir nuevos potenciales beneficiarios con direcciones diferentes que solicitan el subsidio, y que cumplen con la condición de estar ubicados en estrato 1 o 2. En estos

Casos, si la nomenclatura del soporte de la conexión es diferente, se soporta el expediente con el acta de conciliación de direcciones mencionada en el escenario anterior.

- **Escenario 3:** Hay nuevos predios de estrato 1 y 2, cuya red de distribución se construyó de forma posterior a la formulación del proyecto y a la aprobación por parte de la UPME, así como a la suscripción del convenio firmado con el Ministerio. En este caso se debe precisar que, las redes corresponden a poblaciones incluidas en el alcance del convenio, bien sea en su zona urbana o en los corregimientos cuya jurisdicción es de la cabecera municipal.

En todo caso se aclara que, siempre se garantiza el tope del cupo autorizado por estrato en cada cabecera municipal y el monto del subsidio. Nuestro interés primordial, es poder llevar el beneficio a la mayor cantidad de viviendas posibles a través de la flexibilización de las condiciones de acceso.

Por lo que, en línea con lo expuesto, agradecemos la revisión a los escenarios expuestos, quedando atentos a sus consideraciones y esperando concepto favorable a la presente solicitud, lo que contribuye al avance de la ejecución del convenio.

Atentamente,

SANTIAGO MEJÍA MEDINA
Gerente General
SURTIGAS S.A E.S.P.

Elaboró: Ramon Martínez
Revisó: Yolima Acuña
Aprobó: Santiago Mejia

Radicado No.: 2-2024-005425
Fecha: 05-03-2024

Código validación comunicación: ea558
Número de expediente: 2024000156E
Código de validación expediente: 9c2b9

Código Dependencia: 3100
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señores
Surtigas S.A. E.S.P.
surtigas@surtigas.com.co
Avenida Pedro de Heredia Calle 31 No 47-30
Cartagena De Indias, Bolívar

Asunto: Respuesta a consulta sobre la ejecución del convenio de cofinanciación GGC No. 807 de 2023 suscrito entre el Ministerio y Surtigas S.A. E.S.P.

Respetados señores:

Respondiendo a los escenarios planteados en las comunicaciones allegadas con radicados de este Ministerio 1-2024-008444/45/46 del primero de los corrientes, es preciso manifestar que en cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 41194 del 30 de octubre de 2015, con memorando 3-2023-024592 del 15 de septiembre de 2023 se designó como supervisora del Convenio de Cofinanciación GGC No. 807 de 2023, a la funcionaria Claudia Esperanza Garzón Escobar, profesional especializado del Grupo Gas Combustible de esta dependencia.

Atendiendo la solicitud de la empresa ejecutora, y de acuerdo con los deberes generales de los supervisores, la supervisión adelantó el 14 de febrero de 2024 una reunión virtual para tratar los interrogantes planteados por la empresa ejecutora, sobre los cuales también existe el respectivo pronunciamiento a través de correo electrónico con fecha 15 de febrero de 2024.

Por lo anteriormente señalado, es pertinente reiterar las respuestas entregadas por la supervisora respecto a los diferentes escenarios presentados por Surtigas S.A. E.S.P. en desarrollo del convenio de cofinanciación GGC No. 807 de 2023, en los siguientes términos:

1. ***Escenario 1:*** *Para la formulación del proyecto ante la UPME, se le entregó a la mencionada entidad el listado con las direcciones de los inmuebles de estratos 1 y 2 a beneficiar. Sin embargo, en la etapa de ejecución del convenio se detectó que estas direcciones difieren de las registradas en los documentos de soporte del estrato (certificados de planeación y/o recibos de otros servicios públicos), porque, como es bien sabido, la información de las nomenclaturas no está estandarizada entre las empresas de servicios públicos, ni por las Secretarías de Planeación Municipal. Por lo que para estos casos se está soportando la conexión con el documento que contenga coincidencia con algún atributo de la nomenclatura, el nombre del barrio de la venta o el nombre del titular. Por su parte, nuestra interventoría emite un acta de conciliación de direcciones documento a través del cual se deja constancia de que la dirección corresponde al predio beneficiado con el subsidio.*

Con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en el Convenio de Cofinanciación GGC No. 807 de 2023[1] y el Reglamento Interno del FECF[2], sobre el beneficio del subsidio al cargo por conexión e instalación interna a los usuarios de menores ingresos (estratos 1 y 2) presentado en el listado requerido por la UPME para la priorización del proyecto, por parte de la supervisión del Ministerio, la empresa ejecutora y la interventoría contratada para el proyecto, se acordó aceptar el *"Acta de Conciliación de Direcciones"* que certifica la firma interventora del proyecto, Maxser S.A.S..

2. ***Escenario 2:*** *Entre la formulación del proyecto y la firma del respectivo Convenio transcurren varios meses, lapso durante el cual la dinámica comercial de las solicitudes de conexiones no se detiene, lo cual trae como consecuencia que en la etapa ejecución del convenio ya no se cuenten con las direcciones inicialmente suministradas, y pueden surgir nuevos potenciales beneficiarios con direcciones diferentes que solicitan el subsidio, y que cumplen con la condición de estar ubicados en estrato 1 o 2. En estos Casos, si la nomenclatura del soporte de la conexión es diferente, se soporta el expediente con el acta de conciliación de direcciones mencionada en el escenario anterior.*

Teniendo en cuenta que el listado de potenciales usuarios requerido para la evaluación del proyecto por parte de la UPME responde al estudio adelantado por la empresa ejecutora en las etapas de estructuración y formulación del proyecto, es aceptable, que en la etapa de ejecución del convenio de cofinanciación se beneficien usuarios no incluidos en ese listado, siempre y cuando cumplan con las características de ***(i)*** los usuarios a beneficiar pertenecer al estrato 1 y 2, ***(ii)*** que el reconocimiento del subsidio sea posterior a la suscripción del acta de inicio del convenio de cofinanciación (5 de septiembre de 2023), y ***(iii)*** que la vivienda se encuentre ubicada en una de las

[1] Cláusula Séptima – Desembolso de los Recursos Aportados por El Ministerio:
[2] Resolución del Ministerio de Minas y Energía número 90325 de 2013.

poblaciones que hacen parte de los municipios y departamentos descritos en el Anexo 1 de la Resolución 40433 del 28 de junio de 2023, por la cual se asignaron recursos del FECFGN a Surtigas para la ejecución del proyecto denominado *"instalación de conexiones e internas de gas natural a usuarios de menores ingresos de poblaciones en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre"*.

3. ***Escenario 3:*** *Hay nuevos predios de estrato 1 y 2, cuya red de distribución se construyó de forma posterior a la formulación del proyecto y a la aprobación por parte de la UPME, así como a la suscripción del convenio firmado con el Ministerio. En este caso se debe precisar que, las redes corresponden a poblaciones incluidas en el alcance del convenio, bien sea en su zona urbana o en los corregimientos cuya jurisdicción es de la cabecera municipal.*

De acuerdo con lo señalado en el punto anterior, la supervisión considera aceptable que se beneficie a la población que a la fecha cuenta con el servicio de gas natural producto de la ampliación de la infraestructura de distribución construida con recursos propios de la empresa ejecutora, siempre y cuando cumplan con las características de ***(i)*** que la red de distribución esté construida; ***(ii)*** los usuarios a beneficiar pertenezcan al estrato 1 y 2, ***(iii)*** que el reconocimiento del subsidio sea posterior a la suscripción del acta de inicio del convenio de cofinanciación (5 de septiembre de 2023), y ***(iv)*** que la vivienda se encuentre ubicada en una de las poblaciones que hacen parte de los municipios y departamentos descritos en el Anexo 1 de la Resolución 40433 del 28 de junio de 2023.

4. En todo caso se aclara que, siempre se garantiza el tope del cupo autorizado por estrato en cada cabecera municipal y el monto del subsidio. Nuestro interés primordial, es poder llevar el beneficio a la mayor cantidad de viviendas posibles a través de la flexibilización de las condiciones de acceso.

Respecto a esta claridad de la empresa ejecutora y en el entendido de que la solicitud no corresponde a cambios frente a la distribución de los usuarios de menores ingresos beneficiarios de conexiones para el servicio público domiciliario de gas natural, no se requiere el concepto de la Dirección de Hidrocarburos, del que trata el Parágrafo 2. de la Cláusula Quinta del Convenio de Cofinanciación GGC No. 807 de 2023.

Atentamente,



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Maxser S.a.s - (miguelzafra@maxsersas.co) - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2024-008444,1-2024-008485

Elaboró: Claudia Esperanza Garzón Escobar
Revisó: Dilam Andrés Gámez Quijada, Jorge Alirio Ortiz Tovar
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar

Radicado No.: 2-2024-007529
Fecha: 22-03-2024

Código validación comunicación: e349c

Código Dependencia: 3102
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señora
Yolima Acuña Vergara
SURTIGAS S.A. E.S.P.
yolima.acuna@surtigas.co
Cl 31 # 47 - 30
Bogotá, D.C.

Asunto: Aprobación cronograma de ejecución en el marco de la suscripción de otrosí de prórroga No. 2 al convenio de cofinanciación GGC No. 807 de 2023.

Respetados señores:

Atendiendo a la solicitud presentada mediante correo electrónico del 21 de marzo de 2024, relacionada con la aprobación del nuevo cronograma establecido en virtud del otrosí de prórroga No. 2 para la ejecución del proyecto objeto del convenio de cofinanciación GGC No. 800 de 2023 denominado *"Cofinanciar conjuntamente con la empresa la "instalación de conexiones e internas de gas natural a usuarios de menores ingresos de poblaciones en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Córdoba, Magdalena y Sucre"*, me permito indicar que por parte de la supervisión, el mismo se encuentra acorde al plazo adicional requerido y al objetivo de cumplir mancomunadamente las metas del Gobierno Nacional establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, dirigidas a convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida.

Para el respectivo seguimiento, adjunto copia del cronograma aprobado.

Atentamente,



Claudia Esperanza Garzón Escobar
Supervisor
Grupo de Gas Combustible

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Maxser S.a.s - (miguelzafra@maxsersas.co) - BOGOTÁ - D.C.

Anexos: 6 folios
Elaboró: Claudia Esperanza Garzón Escobar
Revisó: Claudia Esperanza Garzón Escobar
Aprobó: Claudia Esperanza Garzón Escobar

Surtigas
Una empresa PROMIGAS

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIO GGC No. 807 de 2023 - PRÓRROGA No. 2

			2023			2024							
DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	ESTRATO	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
BOLIVAR	BOCACHICA	ESTRATO 1	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	5
BOLIVAR	ACHÍ	ESTRATO 1	-	-	4	-	-	-	4	4	4	4	20
BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO	ESTRATO 1	-	1	-	-	2	1	-	1	-	-	5
BOLIVAR	ARENAL	ESTRATO 1	-	1	1	-	-	-	-	1	1	1	5
BOLIVAR	ARJONA	ESTRATO 1	9	13	23	11	15	10	18	19	19	19	156
BOLIVAR	ARJONA	ESTRATO 2	1	-	-	3	1	3	10	11	11	11	51
BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	ESTRATO 1	-	1	2	-	2	-	-	-	-	-	5
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	ESTRATO 1	40	37	15	-	1	-	1	-	-	-	94
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	ESTRATO 2	1	8	10	2	1	-	-	-	-	-	22
BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	ESTRATO 1	200	147	105	68	77	518	301	300	300	301	2.317
BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	ESTRATO 2	7	22	31	19	31	43	101	101	101	101	557
BOLIVAR	CICUCO	ESTRATO 1	-	2	-	1	2	1	-	-	-	-	6
BOLIVAR	CICUCO	ESTRATO 2	-	-	1	-	1	-	2	1	2	2	9
BOLIVAR	CLEMENCIA	ESTRATO 1	-	-	-	-	-	-	6	6	6	5	23
BOLIVAR	CLEMENCIA	ESTRATO 2	-	-	1	-	-	-	1	1	2	2	7
BOLIVAR	CORDOBA	ESTRATO 1	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
BOLIVAR	CORDOBA	ESTRATO 2	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2
BOLIVAR	EL GUAMO	ESTRATO 1	-	4	-	-	-	-	-	-	-	-	4
BOLIVAR	EL GUAMO	ESTRATO 2	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
BOLIVAR	EL PEÑON	ESTRATO 1	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	5
BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	ESTRATO 1	-	1	1	-	1	-	-	1	1	-	5
BOLIVAR	MAGANGUE	ESTRATO 1	29	50	30	31	37	2	1	2	2	2	186
BOLIVAR	MAGANGUE	ESTRATO 2	1	-	-	-	2	-	1	-	-	-	4
BOLIVAR	MAHATES	ESTRATO 1	-	-	8	2	11	2	-	-	1	1	25
BOLIVAR	MARGARITA	ESTRATO 1	1	-	-	-	3	-	-	1	-	-	5
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	ESTRATO 1	-	3	14	13	21	2	1	1	1	-	56
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	ESTRATO 2	-	-	1	-	-	1	2	2	1	2	9
BOLIVAR	MOMPOX	ESTRATO 1	-	6	36	7	11	11	35	35	35	35	211
BOLIVAR	MOMPOX	ESTRATO 2	-	-	1	1	1	-	21	21	22	21	88
BOLIVAR	NOROSI	ESTRATO 1	-	-	3	-	-	-	1	1	-	-	5
BOLIVAR	REGIDOR	ESTRATO 1	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	5
BOLIVAR	RIOVIEJO	ESTRATO 1	-	-	-	-	-	2	1	1	1		5
BOLIVAR	SAN FERNANDO	ESTRATO 1	-	-	2	-	-	2	-	-	-	1	5
BOLIVAR	SAN FRANCISCO DE LOBA (CICUCO)	ESTRATO 1	-	-	-	4	-	-	-	-	-	1	5

Surtigas
Una empresa PROMIGAS

BOLIVAR	SAN JACINTO	ESTRATO 1	2	29	24	13	2	-	1	1	1	1	74
BOLIVAR	SAN JACINTO	ESTRATO 2	-	-	1	2	6	3	4	4	3	3	26
BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	ESTRATO 1	-	-	2	-	-	-	-	1	1	1	5
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	ESTRATO 1	2	17	30	2	-	-	1	-	-	1	53
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	ESTRATO 2	1	3	7	6	-	-	-	-	-	-	17
BOLIVAR	SAN MARTIN DE LOBA	ESTRATO 1	-	1	-	-	3	-	-	1	-	-	5
BOLIVAR	SANTA CATALINA	ESTRATO 1	-	3	2	1	3	2	4	3	3	4	25
BOLIVAR	SANTA ROSA	ESTRATO 1	-	23	8	6	3	-	1	-	-	-	41
BOLIVAR	SANTA ROSA	ESTRATO 2	-	-	-	-	1	1	2	2	2	2	10
BOLIVAR	SIMITI	ESTRATO 1	-	-	-	-	3	-	-	-	1	-	4
BOLIVAR	SIMITI	ESTRATO 2	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1
BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	ESTRATO 1	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	5
BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	ESTRATO 2	-	-	-	-	3	-	-	1	1	1	6
BOLIVAR	TURBACO	ESTRATO 1	2	6	8	14	86	39	75	76	75	76	457
BOLIVAR	TURBACO	ESTRATO 2	4	5	17	24	25	3	1	1	-	-	80
BOLIVAR	TURBANA	ESTRATO 1	-	1	4	2	1	2	3	3	3	2	21
BOLIVAR	TURBANA	ESTRATO 2	-	1	-	-	-	-	3	4	3	3	14
BOLIVAR	VILLANUEVA	ESTRATO 1	-	-	-	-	1	6	5	5	4	4	25
BOLIVAR	VILLANUEVA	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	1	3	2	2	2	10
BOLIVAR	ZAMBRANO	ESTRATO 1	3	8	5	3	-	-	-	-	-	-	19
BOLIVAR	ZAMBRANO	ESTRATO 2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
Total BOLIVAR			**303**	**396**	**403**	**242**	**364**	**660**	**610**	**614**	**609**	**609**	**4.810**
MAGDALENA	SANTA ANA	ESTRATO 1	-	1	-	3	1	8	17	18	18	17	83
MAGDALENA	SANTA ANA	ESTRATO 2	-	-	-	1	1	2	2	2	2	2	12
Total MAGDALENA			**-**	**1**	**-**	**4**	**2**	**10**	**19**	**20**	**20**	**19**	**95**
ANTIOQUIA	CACERES Y JARDIN	ESTRATO 1	-	-	10	6	-	1	-	-	-	-	17
ANTIOQUIA	CACERES Y JARDIN	ESTRATO 2	-	-	-	2	-	1	-	-	-	-	3
ANTIOQUIA	CAUCASIA	ESTRATO 1	16	15	29	15	27	12	8	7	8	8	145
ANTIOQUIA	CAUCASIA	ESTRATO 2	3	2	2	-	-	-	-	-	-	-	7
ANTIOQUIA	EL BAGRE	ESTRATO 1	-	4	-	9	8	1	1	1	-	-	24
ANTIOQUIA	EL BAGRE	ESTRATO 2	-	1	-	-	1	-	1	1	1	1	6
ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESTRATO 1	-	-	-	-	-	1	12	12	13	13	51
ANTIOQUIA	SEGOVIA	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	5
ANTIOQUIA	TARAZA	ESTRATO 1	-	8	5	3	9	-	-	-	-	-	25
ANTIOQUIA	TARAZA	ESTRATO 2	-	2	2	1	1	-	-	-	-	-	6
ANTIOQUIA	ZARAGOZA	ESTRATO 1	-	-	1	-	4	3	2	1	2	2	15
Total ANTIOQUIA			**19**	**32**	**49**	**36**	**50**	**20**	**25**	**23**	**25**	**25**	**304**
CORDOBA	AYAPEL	ESTRATO 1	5	5	3	7	19	1	1	1	1	-	43
CORDOBA	AYAPEL	ESTRATO 2	-	1	-	-	1	-	1	-	-	-	3

Surtigas
Una empresa PROMIGAS

CORDOBA	BUENAVISTA-CORDOBA	ESTRATO 1	3	4	-	-	-	-	-	-	-	-	7
CORDOBA	BUENAVISTA-CORDOBA	ESTRATO 2	-	1	-	-	1	-	-	1	1	-	4
CORDOBA	CANALETE	ESTRATO 1	-	2	1	-	2	-	-	-	-	-	5
CORDOBA	CERETE	ESTRATO 1	11	46	21	42	38	14	1	1	2	2	178
CORDOBA	CERETE	ESTRATO 2	-	3	2	4	4	1	3	4	4	4	29
CORDOBA	CHIMA	ESTRATO 1	-	3	-	-	-	-	-	-	-	-	3
CORDOBA	CHIMA	ESTRATO 2	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2
CORDOBA	CHINU	ESTRATO 1	-	12	12	3	4	5	3	4	4	4	51
CORDOBA	CHINU	ESTRATO 2	-	-	-	2	-	-	3	2	2	2	11
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	ESTRATO 1	-	1	10	7	5	5	4	5	5	4	46
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	1	4	4	4	3	16
CORDOBA	COTORRA	ESTRATO 1	-	1	5	3	9	-	-	-	1	1	20
CORDOBA	EL PORVENIR (SAN ANTERO)	ESTRATO 1	-	-	2	1	-	-	-	-	-	-	3
CORDOBA	EL PORVENIR (SAN ANTERO)	ESTRATO 2	-	-	-	1	1	-	-	-	-	-	2
CORDOBA	LA APARTADA	ESTRATO 1	-	3	4	-	1	-	2	2	1	1	14
CORDOBA	LA APARTADA	ESTRATO 2	-	-	-	1	3	-	1	1	1	-	7
CORDOBA	LORICA	ESTRATO 1	10	28	63	2	-	-	-	-	-	-	103
CORDOBA	LORICA	ESTRATO 2	-	2	4	2	-	1	8	8	8	9	42
CORDOBA	LOS CORDOBAS	ESTRATO 1	-	2	-	-	1	-	-	1	1	-	5
CORDOBA	MOMIL	ESTRATO 1	3	9	3	5	-	-	1	-	-	-	21
CORDOBA	MOMIL	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	2	1	1	1	1	6
CORDOBA	MONITOS	ESTRATO 1	-	5	-	16	3	-	-	-	1	-	25
CORDOBA	MONTELIBANO	ESTRATO 1	2	13	13	9	9	9	9	10	10	9	93
CORDOBA	MONTELIBANO	ESTRATO 2	-	1	-	1	-	-	1	1	2	1	7
CORDOBA	MONTERIA	ESTRATO 1	65	83	105	60	109	119	35	36	36	36	684
CORDOBA	MONTERIA	ESTRATO 2	2	-	4	6	10	17	3	3	3	3	51
CORDOBA	PLANETA RICA	ESTRATO 1	1	9	1	6	46	3	1	1	1	1	70
CORDOBA	PLANETA RICA	ESTRATO 2	-	-	-	-	9	2	-	-	-	-	11
CORDOBA	PUEBLO NUEVO	ESTRATO 1	-	2	1	-	12	3	-	-	-	1	19
CORDOBA	PUEBLO NUEVO	ESTRATO 2	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	2
CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	ESTRATO 1	4	1	-	-	2	-	-	-	-	-	7
CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	-	1	1	1	1	4
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	ESTRATO 1	-	-	2	2	1	-	1	-	-	-	6
CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	2	3	3	3	3	14
CORDOBA	PURISIMA	ESTRATO 1	-	11	10	1	-	-	-	-	-	-	22
CORDOBA	PURISIMA	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	-	1	-	-	2	3
CORDOBA	SAHAGUN	ESTRATO 1	3	4	31	21	26	22	6	6	6	6	131

CORDOBA	SAHAGUN	ESTRATO 2	-	-	2	2	2	-	-	-	-	-	6
CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	ESTRATO 1	-	-	4	-	-	1	-	-	-	-	5
CORDOBA	SAN ANDRES DE SOTAVENTO	ESTRATO 2	-	-	1	2	-	-	1	-	-	1	5
CORDOBA	SAN ANTERO	ESTRATO 1	-	1	9	18	-	1	1	-	-	-	30
CORDOBA	SAN ANTERO	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	-	1	1	1	2	5
CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	ESTRATO 1	3	3	1	8	-	-	-	-	-	-	15
CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	ESTRATO 2	-	1	-	1	-	-	2	2	2	2	10
CORDOBA	SAN CARLOS	ESTRATO 1	-	-	1	4	1	-	3	2	2	3	16
CORDOBA	SAN JOSE DE URE	ESTRATO 1	-	-	3	2	-	-	-	-	-	-	5
CORDOBA	SAN PELAYO	ESTRATO 1	-	-	5	3	-	-	1	1	-	-	10
CORDOBA	SAN PELAYO	ESTRATO 2	-	-	1	-	-	-	2	3	2	2	10
CORDOBA	TIERRALTA	ESTRATO 1	8	8	11	17	19	2	1	1	1	-	68
CORDOBA	TIERRALTA	ESTRATO 2	-	-	-	-	1	1	6	6	5	5	24
CORDOBA	TUCHIN	ESTRATO 1	-	3	1	1	1	2	-	-	-	3	11
CORDOBA	VALENCIA	ESTRATO 1	-	5	11	7	2	-	-	-	-	-	25
CORDOBA	VALENCIA	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	2	1	1	1	1	6
Total CORDOBA			**120**	**275**	**347**	**267**	**343**	**216**	**113**	**113**	**113**	**114**	**2.021**
SUCRE	BUENAVISTA-SUCRE	ESTRATO 1	-	-	5	2	4	-	-	-	-	-	11
SUCRE	BUENAVISTA-SUCRE	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	2	1	1	-	-	4
SUCRE	CAIMITO	ESTRATO 1	-	1	-	-	-	-	-	-	1	1	3
SUCRE	CAIMITO	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	2
SUCRE	CHALAN	ESTRATO 1	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	5
SUCRE	COLOSO	ESTRATO 1	-	-	10	-	-	-	-	-	-	-	10
SUCRE	COROZAL	ESTRATO 1	22	18	28	13	5	1	-	-	-	1	88
SUCRE	COROZAL	ESTRATO 2	1	2	1	2	4	3	6	5	5	5	34
SUCRE	COVENAS	ESTRATO 1	-	2	10	-	3	2	7	6	6	6	42
SUCRE	COVENAS	ESTRATO 2	-	1	2	2	3	-	1	1	2	2	14
SUCRE	EL ROBLE	ESTRATO 1	-	-	5	-	-	-	-	-	-	-	5
SUCRE	GALERAS	ESTRATO 1	5	4	5	-	5	-	1	-	1	-	21
SUCRE	GALERAS	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	5
SUCRE	GRANADA (SINCE)	ESTRATO 1	-	-	-	-	-	2	1	-	1	1	5
SUCRE	LA UNION	ESTRATO 1	-	5	-	-	10	-	-	-	-	-	15
SUCRE	LA UNION	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	1	1	1	1	1	5
SUCRE	LOS PALMITOS	ESTRATO 1	-	4	9	5	9	2	-	-	-	1	30
SUCRE	LOS PALMITOS	ESTRATO 2	-	1	-	-	1	-	1	1	1	-	5
SUCRE	MORROA	ESTRATO 1	5	6	5	-	-	-	-	-	-	-	16
SUCRE	MORROA	ESTRATO 2	-	2	-	-	1	-	1	-	-	-	4
SUCRE	OVEJAS	ESTRATO 1	3	9	5	-	-	-	1	-	-	-	18

SUCRE	OVEJAS	ESTRATO 2	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2
SUCRE	SAMPUES	ESTRATO 1	-	1	3	6	4	5	1	1	2	2	25
SUCRE	SAMPUES	ESTRATO 2	-	-	-	1	3	1	2	2	1	1	11
SUCRE	SAN ANTONIO DE PALMITO	ESTRATO 1	-	-	-	4	-	-	-	-	-	1	5
SUCRE	SAN BENITO ABAD	ESTRATO 1	-	3	9	-	3	-	-	-	-	-	15
SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA	ESTRATO 1	2	3	11	2	-	-	-	-	-	1	19
SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA	ESTRATO 2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
SUCRE	SAN LUIS DE SINCE	ESTRATO 1	-	1	4	5	7	9	2	2	2	2	34
SUCRE	SAN LUIS DE SINCE	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1
SUCRE	SAN MARCOS	ESTRATO 1	3	6	2	7	40	-	-	-	-	-	58
SUCRE	SAN MARCOS	ESTRATO 2	-	2	-	5	5	1	2	3	3	2	23
SUCRE	SAN ONOFRE	ESTRATO 1	1	6	2	5	7	2	1	1	1	-	26
SUCRE	SAN ONOFRE	ESTRATO 2	-	-	-	-	2	-	2	1	2	2	9
SUCRE	SAN PEDRO	ESTRATO 1	-	-	4	-	10	2	-	-	-	1	17
SUCRE	SAN PEDRO	ESTRATO 2	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	3
SUCRE	SANTIAGO DE TOLU	ESTRATO 1	3	1	10	2	6	1	1	2	1	1	28
SUCRE	SANTIAGO DE TOLU	ESTRATO 2	-	-	1	1	4	2	-	-	-	-	8
SUCRE	SINCELEJO	ESTRATO 1	101	58	63	49	115	106	80	79	80	79	810
SUCRE	SINCELEJO	ESTRATO 2	3	9	6	8	19	7	51	51	51	52	257
SUCRE	TOLU VIEJO	ESTRATO 1	-	1	2	-	1	1	-	-	-	-	5
SUCRE	TOLU VIEJO	ESTRATO 2	-	-	-	1	2	-	-	2	-	-	5
Total SUCRE			**149**	**146**	**209**	**121**	**273**	**151**	**165**	**162**	**163**	**165**	1.704
Total general			**591**	**850**	**1.008**	**670**	**1.032**	**1.057**	**932**	**932**	**930**	**932**	8.934

Surtigas
Una empresa PROMIGAS

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS CONVENIO GGC No. 807 de 2023 - PRÓRROGA No. 2												
		2023			2024							
DESEMBOLSOS		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	TOTAL
Valor unitario Subsidio Conexión	$ 489.259											
Valor unitario Subsidio Interna	$ 489.259											
Valor total Subsidio	**$ 978.518**											
Cantidades por mes		591	850	1.008	670	1.032	1.057	932	932	930	932	8.934
Valor Desembolso Mensual		$ 578.304.057	$ 831.740.184	$ 986.346.007	$ 655.606.969	$ 1.009.830.435	$ 1.034.293.382	$ 911.978.649	$ 911.978.649	$ 910.021.613	$ 911.978.649	$ 8.742.078.594

Miguel Ángel Zafra Fontal
MP:VL230-66202
Director de Interventoría
Maxser S.A.S.

Yolima Acuña Vergara
Jefe de Ventas Residenciales y Constructora
Sur gas S.A. E.S.P.